

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Agricultura

Orden procediendo a la inmovilización de las partidas de trigo sin desplazamiento de la mercancía, en general, que voluntariamente ofrezcan las Asociaciones agrícolas y los particulares.

Administración provincial

Distrito Forestal de León.—Avisos.

Anuncios particulares.

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Agricultura, haciendo uso de la autorización que le concede el apartado 1.º del artículo 1.º de la ley de Autorizaciones de fecha 27 de Febrero último, va a proceder a la inmovilización de las partidas de trigo sin desplazamiento de la mercancía, en general, que voluntariamente ofrezcan las Asociaciones agrícolas y los particulares en la forma, modo y con las características que se relacionan a continuación:

1.º Las partidas de trigo que se ofrezcan quedarán retenidas por el tiempo que señalen los oferentes, el

cual no podrá ser inferior a dos meses. El Ministerio de Agricultura se reserva la facultad de ampliar o reducir este plazo, sin sobrepasar, en el primer caso, la fecha de 15 de Marzo de 1936.

2.º Podrán ofrecerse solamente, y bajo un solo nombre, partidas de trigo no inferior a 10.000 kilos. Los productores de pequeñas cantidades quedan facultados para agruparse y componer una partida igual o superior a dicha cantidad, si bien ésta deberá ser ofrecida bajo una sola razón y situada en un solo granero.

3.º De las partidas ofrecidas se inmovilizarán en su totalidad y dentro de ellas por el orden de preferencia siguiente:

- 1.º Las de las paneras sindicales.
- 2.º Las de las Asociaciones agrícolas de cualquier otro orden.
- 3.º Los trigos de productores particulares en depósito en los almacenes de los Bancos, previa conformidad de éstos.

Y en su totalidad o en parte, prorrateadas, si el conjunto de las ofertas sobrepasa al contingente de 600.000 toneladas, las partidas propuestas por:

- a) Los cultivadores directos, en cuanto a su producción.
- b) Los poseedores de trigo recibidos por rentas o pago de servicios.
- c) Los tenedores de trigo que a

partir del 3 de Marzo corriente lo adquieran hasta el día 12 inclusive, con las garantías legales precisas para justificar este extremo y el fiel cumplimiento y la continuidad de la inmovilización en depósitos o almacenes independientes de fábricas de harinas.

4.º Las proposiciones de retención se entenderán subsistentes hasta su reemplazo por el contrato de inmovilización, durante cuyo tiempo el propietario se obliga a no disponer de la partida de trigo ofrecida.

Aquellos oferentes cuyas partidas no se acepten para la inmovilización, serán notificados de este acuerdo negativo durante el mes de Marzo, no quedando hasta entonces liberados de su compromiso.

5.º El Ministro de Agricultura se reserva para sí, extendiéndolo a las Juntas provinciales de Contratación de Trigo y a los delegados de éstas, el derecho de visita e inspección de las partidas de trigo inmovilizado, en todo momento y en cualquier circunstancia. Caso de tratarse de una Panera Sindical u otra Asociación agrícola, quedará ésta obligada a realizar inspecciones y visitas periódicas a los depósitos de trigo retenidos y pertenecientes a sus socios, sin perjuicio de las que directamente se practiquen según se dice antes.

6.º El Ministerio de Agricultura

garantiza al propietario del trigo retenido su precio para el momento de la venta, que tendrá lugar de una vez o en forma fraccionada, y que será en cada lugar el correspondiente al día de hoy en que se acuerda la retención.

A tal objeto, el Ingeniero Presidente de la Junta provincial Superior del Trigo, o sus delegados, encajarán la partida, una vez inmovilizada en la escala de clasificación de trigos establecida para los de la provincia, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia y especialmente la situación de emplazamiento del cereal.

Estas ventas, del mismo modo que las del trigo no retenido, quedarán sujetas al pago del canon que se fije.

7.º Durante todo el tiempo de la retención, el poseedor del trigo percibirá el interés anual del 5 y medio por 100 correspondiente al capital representado por la partida de trigo retenida y un 3,5 por 100 para prima, pago de seguro de riesgo, almacenaje, etcétera; es decir se le abonará en total, por todos conceptos, un 9 por 100 sobre el capital inmovilizado.

El cálculo de este 9 por 100 se obtendrá sobre el valor que resulte para la partida de trigo retenido, estimada conforme a la norma establecida en el apartado sexto.

8.º Al finalizar el compromiso de retención, previamente al abono del 9 por 100, se aforará la partida de trigo, y los gastos de este aforo, si los hubiere, serán de cuenta del vendedor. El resultado del aforo, a los efectos del compromiso contraído por el Estado, nunca podrá exceder de la cantidad fijada en el contrato.

9.º Solamente se admitirán para la inmovilización los trigos sanos, de buena calidad, limpios, secos y libres de extrañas semillas, o conteniéndolas en cantidad inferior al 3 por 100.

10. Si el trigo inmovilizado desmereciere en valor por ataques de insectos, enmohecimiento o causas similares y la partida de trigo no quedara en todo o en parte en condiciones de continuar almacenada, el tenedor deberá notificarlo al Presidente de la Junta Provincial Superior de Contratación de Trigo, el cual, por sí mismo o por delegado, comprobará la certeza del hecho.

Caso de confirmarlo, autorizará su venta y reemplazo por otra partida equivalente, siendo de cuenta del tenedor el quebranto y los gastos producidos en el curso de estas operaciones, si los hubiere.

11. Desde la fecha de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, hasta el próximo día 12, inclusive, podrán hacerse las ofertas de inmovilización, según el modelo que después se inserta, ante la Junta comarcal correspondiente a la zona donde el trigo está depositado o se vaya a depositar.

Las Juntas comarcales enviarán las ofertas recibidas y una relación nominal de las mismas, de la cual conservarán copia, a la Superior provincial, en cuyo poder deberá obrar la total documentación el día 14 del presente mes.

La Junta Superior provincial clasificará las solicitudes por términos municipales y dentro de cada uno de éstos en orden al volumen del ofrecimiento y a la preferencia de inmovilización, reteniendo las ofertas originales y enviando las relaciones y sus resúmenes antes del día 18 próximo a la Sección de Estadística y Política Agraria del Ministerio de Agricultura, la cual, subordinándose a los preceptos generales de esta instrucción, fijará por regiones trigueras la cantidad que en cada una de ellas será inmovilizada.

12. Una vez aceptadas y relacionadas por el Ministerio las partidas de trigo que se inmovilizan dentro del contingente total, y fijado el precio de cada una según se determina en el apartado 6.º de esta Orden, se formalizará el contrato correspondiente a cada partida con sujeción al modelo que oportunamente se publicará, en el cual se fijarán las instrucciones de detalle que sin alterar el fondo de la presente disposición la aclaren y completen.

13. Tanto el trigo ofrecido para la inmovilización, como el ya inmovilizado por el correspondiente contrato, será considerado como mercancía en depósito y su quebrantamiento sujeto a las penalidades de la legislación vigente sobre abastos y trigos, con independencia de las responsabilidades de orden criminal que correspondan.

14. Todas las cuestiones e incidencias que se susciten en relación

con las partidas de trigo ofrecidas o retenidas las resolverá sin ulterior recurso el Ministerio de Agricultura.

15. Los Gobernadores civiles mandarán publicar inmediatamente la presente Orden en el *Boletín Oficial* de su provincia, y ellos y las Juntas provinciales Superiores de Trigo cuidarán de que se inserte en los periódicos diarios de mayor circulación, procurando además unos y otras, por cuantos medios tengan a su alcance, que esta disposición logre su difusión máxima para su más extenso conocimiento entre la población campesina.

Madrid, 28 de Febrero de 1935.

MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Oferta de trigo para su inmovilización

El que suscribe, como (1), domiciliado en de, provincia de, se compromete a inmovilizar por el plazo de meses, en las condiciones que fija la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de Febrero último (escribir en letra la cantidad) . . . kilos de trigo. Esta cantidad se obliga a tenerla almacenada en de de la provincia de El firmante mantiene la presente oferta hasta su sustitución por el contrato correspondiente o hasta que se le notifique no haberle sido admitida en 1.º de Abril próximo, lo más tarde.

. a de de

Señor Presidente de la Junta comarcal de

OBSERVACIONES

1.ª So'amente pueden ofrecerse a la inmovilización cantidades de trigo no inferiores a 10.000 kilos y superiores a esta cifra, siempre que sean múltiplos de 1.000 kilos.

2.ª Esta oferta, una vez suscrita, debe ser remitida a la Junta comarcal a que corresponda el término municipal en que el trigo ha de quedar retenido.

3.ª Las paneras sindicales y demás entidades que hagan ofertas de inmovilización cuidarán, bajo su responsabilidad, de formular aquella, contando con el asentimiento previo de los propietarios del trigo.

(1) Presidente, Consejero, etc., de la entidad, en caso de tratarse de una Asociación, y como propietario en el supuesto de oferta individual.

Distrito Forestal de León

AVISO

Relación nominal de los opositores al Cuerpo de Guardería Forestal que tienen incompleta la documentación, la que deberán completar antes del día 15 de Marzo próximo; pues en caso contrario, serán excluidos totalmente de la relación de aspirantes.

Número de orden y documentos que faltan

1. Alfonso Bobis Suárez: certificado de trabajos agrícolas.
5. Celestino Arias Toribio: póliza de 3 pesetas.
6. Restituto Basanta: idem.
10. Juan Fernández Martínez: certificado de trabajos.
11. Antonio Suárez García: timbre de 0,25 pesetas.
14. Bernardo Zapico Luengos: certificado de trabajos agrícolas.
19. Saturnino Láiz Viejo: idem y móvil de 0,25 pesetas.
24. Adolfo Alvarez Vega: certificado de trabajos agrícolas y móvil de 0,25 pesetas.
25. Francisco García Ibán: certificado de trabajos agrícolas.
26. Alipio Gutiérrez: idem.
27. Gervasio Baños: V.º B.º del Alcalde en certificado de trabajos agrícolas.
28. Eloy Martínez García: certificado Médico y de trabajos agrícolas.
29. Vicente del Pozo: idem.
30. Belarmino Rodríguez Cao: legalizar partida de nacimiento.
31. Benito del Río de la Parra: V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
32. Manuel Sánchez González: idem.
36. Pedro Linacero Rueda: idem.
37. Fidel Alvarez Rodríguez: móvil de 0,25 pesetas.
38. Teodoro Díez Monje: visto bueno del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
39. Dionisio Mauriz Díaz: idem.
43. Lamberto del Cueto González: idem.
45. Juan Sierra Robles: cédula personal.
49. Leopoldo Alvarez Flórez: visto bueno del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
50. Isidoro Rubio González: certificado de buena conducta, de Médico y móvil de 0,25 pesetas.
55. Alfredo Rodríguez: V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
56. Ricardo García González: móvil de 0,25 pesetas.
57. José Fernández López: cédula personal.
60. Avelino García Feliz: póliza de 3 pesetas.
61. Luis Fernández González: idem.
62. Ignacio Robles Fernández: V.º B.º del Alcalde en certificado de trabajos agrícolas.
63. Braulio Fernández González: idem.
65. José Trabado Rascón: póliza de 3 pesetas.
68. Ricardo Martínez Alonso: visto bueno del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
70. Victoriano Fernández Fernández: certificado Médico.
73. Nicanor Rodríguez González: idem.
76. Urbano Mata Martínez: visto bueno del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
77. Francisco Villanueva González: idem.
78. José Rodríguez Fernández: idem.
81. Riquelme Pérez Valbuena: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde, póliza de 1,50 pesetas y móvil de 0,25 pesetas.
82. Lisardo Rubial González: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde, certificado Médico y póliza de 1,50 pesetas.
83. José Antonio Viloría Panizo: cédula, certificado Médico certificado de buena conducta.
86. Víctor Lorenzo Alvarez: visto bueno del Alcalde en el certificado trabajos agrícolas y certificado Médico.
87. Rogelio Sebane Ribera: certificado de penales, legalizar partida de nacimiento, certificado Médico, V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas y móvil de 0,25 pesetas.
89. Lucas Encina Ovalle: partida de nacimiento legalizada, certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y certificado Médico.
90. Basilio Martínez Collantes: legalizar partida de nacimiento.
91. Eustaquio García Herreros: móvil de 0,25 pesetas.
92. Jacinto Fernández Turienzo: certificado de penales y de Médico.
95. Teodomiro Alonso Gutiérrez: certificado Médico y móvil de 0,25 pesetas.
102. Ulpiano Rodríguez del Blanco: certificado Médico.
107. Alberto Rojo Novoa: certificado Médico y de penales.
110. Elías Ramos Fernández: certificado Médico, de penales, documento militar y 3 fotografías.
114. Moisés Gutiérrez Díez: certificado Médico, de buena conducta y móvil de 0,25 pesetas.
119. Mateo González Díez: certificado Médico, póliza de 1,50 y móvil de 0,25 pesetas.
121. Arsenio Martín Fuertes: cédula.
122. Manuel Páramo Yáñez: legalizar partida de nacimiento, certificado Médico y de buena conducta.
129. Honorato Prieto del Pozo: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
131. Modesto Rodríguez Miranda: V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas, certificado Médico, de buena conducta y documento militar.
132. Manuel Canseco Alvarez: documento militar.
136. Secundino Losada Sastre: legalizar partida de nacimiento.
137. Modesto Blanco Gorostiago: certificado de trabajos agrícolas, cédula y póliza de 1,50 pesetas.
138. Camerino García Sánchez: certificado Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
142. Emilio Rodríguez García: visto bueno del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
145. Rufino Martínez Gómez: idem.
146. Recaredo Martínez González: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y certificado Médico.
147. Nicanor Villafaña Campos: V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
148. Antonio Ramos Magadán: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y certificado Médico.
149. Regino González Rodríguez: certificado Médico.
152. Eusebio Arias Vega: un móvil de 0,30 y otro de 0,25 pesetas.
156. Maximino Pérez Pérez: visto bueno del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.

157. Luciano Fernández y Casillas: certificado de penales, de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y partida de nacimiento.

158. Ismael Gutiérrez García: certificado Médico.

159. Aurelio Rodríguez Rodríguez: una póliza de 1,50 pesetas y 3 fotografías.

160. Adolfo Pérez González: 3 fotografías y certificado de buena conducta.

163. Celestino Gutiérrez Bayón: certificado Médico.

167. Secundino de la Puente Martínez: V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.

168. Glicerio García Alonso: idem

175. Gaspar Aparicio: certificado Médico, de buena conducta y de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.

176. Francisco Antón: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.

177. Miguel Agra González: 2 fotografías, certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y un móvil de 0,25 pesetas.

178. Maximiano González: certificado Médico y un móvil de 0,25 pesetas.

179. Laurencio Rodríguez: certificado de trabajos agrícolas, con el V.º B.º de la Alcaldía.

182. Adolfo Fernández: documento militar.

184. Segundo Garrido: 3 fotografías, certificado de buena conducta y de trabajos agrícolas con el visto bueno de la Alcaldía.

185. Faustino Fidalgo Frieria: partida de nacimiento legalizada, certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y certificado de penales.

186. Gervasio García Vidal: 3 fotografías.

187. Pelayo Fuertes González: certificado Médico y un móvil de 0,25 pesetas.

188. Francisco Javier Rodríguez: certificado Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde, documento militar y certificado de penales.

189. Angel Alvarez Sabugal: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.

190. Julio Morán Alonso: certificado Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía,

191. Antonio Yosa de la Fuente: certificado Médico y de trabajos agrícolas.

192. Sabino Pérez García: certificado Médico y de buena conducta.

194. Emiliano Turienzo: certificado Médico.

195. Jesús Herrero Rodríguez: legalizar partida de nacimiento.

196. Juventino Cardo Vergara: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y documento militar.

198. Miguel Rodríguez Miranda: certificado Médico y documento militar.

199. Modesto Gutiérrez Rodríguez: certificado de buena conducta, de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y certificado Médico.

200. Vitalino Sánchez Valladares: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía,

201. Ramón Largo Largo: certificado Médico y de trabajos agrícolas.

203. Indalecio de Dios Arias: certificado de trabajos agrícolas y un móvil de 0,25 pesetas.

204. Leoncio Salagre Llamas: legalizar partida de nacimiento y documento militar.

206. Félix Merino del Río: cédula, V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas y un móvil de 0,25 pesetas.

207. Mateo Verduras Rodríguez: V.º B.º de la Alcaldía en el certificado de trabajos agrícolas.

209. Pedro Bardón García: idem.

210. Secundino Abella Fernández: V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.

215. Gumersindo Fernández Alvarez: documento militar.

218. Matías González Martínez: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.

219. Leocadio Rojo de Paz: certificado de penales, de Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde, partida de nacimiento y documento militar.

220. Manuel Hernández Herrero: legalizar partida de nacimiento, certificado de buena conducta, de trabajos agrícolas con el V.º de B.º de la Alcaldía y certificado Médico,

221. Leonardo Blanco Arias: visto bueno del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas, de Médico y móvil de 0,25 pesetas.

222. Hilario Ordóñez Díez: visto

bueno de la Alcaldía en el certificado de trabajos agrícolas.

223. Donato González del Pozo: idem.

224. Servando Rubio Peláez: idem.

236. Antolín Marinas Fuertes: pólizas de 1,50 pesetas.

227. Avelino Tabuyo Pérez: certificado Médico y documento militar.

228. Lorenzo Magaz Pérez: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.

229. Mariano García Fernández: certificado Médico y cédula.

230. Francisco Torres Fuertes: instancia reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas, 3 fotografías, partida de nacimiento legalizada, reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas, certificado de penales, de Médico, 2 pólizas de tres pesetas y un móvil de 0,25 pesetas.

231. Francisco Rodríguez Rodríguez, cédula y certificado Médico.

232. Avelino Silván Silván: cédula, 3 fotografías, partida de nacimiento certificado de buena conducta, de trabajos agrícolas con el visto bueno de la Alcaldía y documento militar.

233. José Valbuena González: idem.

234. Martín Martínez Rodríguez: idem.

235. Delfín Castellanos Rodríguez: idem.

236. Florencio Mencía Maraña: certificado de trabajos agrícolas con V.º B.º de la Alcaldía.

237. Florencio Robla Ocampo: idem.

238. Cayo Gregorio Salas: idem.

239. Jacinto Martínez Urbón: 3 fotografías, certificado de buena conducta, de Médico, de penales y partida de nacimiento.

240. Francisco Santos Alvarez: 3 fotografías, certificado de penales y de buena conducta.

241. Gratiniano Quiñones Alonso: certificado Médico y un móvil de 0,25 pesetas.

242. Epigmenio Sánchez Rodríguez: idem.

245. Lino Sánchez Cañón: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y documento militar.

246. Jesús Domínguez Expósito: certificado Médico.

249. Noé García Martínez: certificado Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.

250. Manuel Sánchez Andrés: un móvil de 0,25 pesetas.
252. Evaristo Puente Cármenes: certificado Médico y una póliza de 3 pesetas.
253. Marcial Pastrana Tomé: certificado Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
254. Eulogio Acevedo del Blanco: certificado Médico, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0,25 pesetas.
255. Angel García Liébana: cédula documento militar y el V.º B.º en el certificado de trabajos agrícolas de la Alcaldía.
256. Pedro Raimundez Fernández: una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0,25 pesetas.
257. Benigno Tejerina Fernández: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía, certificado Médico y un móvil de 0,25 pesetas.
258. Alberto Tejerina Fernández: idem.
259. Angel Barrio Alonso: una póliza de 3 pesetas y dos de 1,50.
260. Maximino Arias Díez: una póliza de 3 pesetas.
261. Florencio de la Verdura Castro: certificado de trabajos agrícolas con V.º B.º de la Alcaldía.
262. Luciano Arias Ordóñez: sin suscribir instancia.
263. Guzmán Fernández Fernández: certificado de trabajos agrícolas con V.º B.º de la Alcaldía.
264. Maximiliano Crespo: idem.
265. Delfin Córdoba Rodríguez: 3 fotografías y certificado de penales.
266. Mariano García Rodríguez: certificado Médico, una póliza de 3 pesetas y otra de 1,50.
267. Valeriano Gutiérrez Alonso: cédula, partida de nacimiento, certificado de buena conducta, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde, certificado Médico, de penales, documento militar y 3 fotografías.
270. Manuel Morán Falagán: cédula, certificado de nacimiento y una póliza de 3 pesetas.
271. Fernando Martínez Castro: cédula, certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y documento militar.
272. Adriano Martínez Martínez: certificado Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
273. Julián González González: V.º B.º de la Alcaldía en el certificado de trabajos agrícolas y un móvil de 0,25 pesetas.
274. Saturio Fernández Fresno: documento militar.
275. Manuel Otero Fernández: certificado Médico.
276. Angel Robles Castro: visto bueno de la Alcaldía en el certificado de trabajos agrícolas.
277. Manuel Villoria Torre: certificado Médico y un móvil de 0,25 pesetas.
278. Eduardo Nieto Alvarez: certificado Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
279. Francisco Valdueza Valencia: 3 fotografías, cédula, documento militar, partida de nacimiento, certificado de buena conducta, de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía, certificado Médico y de penales.
282. José Pol Sierra: V.º B.º de la Alcaldía en el certificado de trabajos agrícolas y un móvil de 0,25 pesetas.
283. Manuel Quiroga Gallardo: V.º B.º de la Alcaldía en el certificado de trabajos agrícolas.
287. José Losada: certificado Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
288. Alfredo Sierra: partida de nacimiento y una póliza de 3 pesetas.
189. Jesús Tomás González: certificado Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
290. Sixto Saez: idem.
291. Germán González: idem.
292. Florian Herrero: partida de nacimiento, certificado Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y documento militar.
294. Froilán González: un móvil de 0,25 pesetas.
295. Manuel Fernández: certificado de trabajos agrícolas y una póliza de 3 pesetas.
296. Teodoro Fernández: visto bueno del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas y póliza de 3 pesetas.
297. Avelino de la Cal: idem.
299. Wenceslao Pérez: V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
301. Baldomero Alvarez: documento militar.
302. Enrique Blanco González: V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
303. Emilio Mayo Magaz: idem.
304. Casimiro Leralto Batanero: legalizar partida de nacimiento y certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
305. Santiago Díez: certificado Médico y 3 fotografías,
308. Fermin Tuñón: V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
309. Valentin Mauriz Gabela: idem.
310. Abundio Andrés Vega: certificado Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía, certificado de penales y documento militar.
311. Lucas Machado Mateos: póliza de 3 pesetas.
312. Amadeo Fernández Fernández: 3 fotografías, póliza de 3 pesetas y un móvil de 0,25 pesetas.
317. Pedro Varjacobá Brasa: legalizar partida de nacimiento
318. José García González: certificado de penales y póliza de 3 pesetas.
320. José Pérez Riesco: V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
321. Eulogio Rodríguez Guerrero: idem.
322. Lino García Díez: póliza de 1,50 pesetas.
325. Filipe Alvarez: certificado Médico V.º B.º en del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas y 3 fotografías.
327. David Alvarez Martínez: cédula personal, documento militar, partida de nacimiento, certificado de buena conducta, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde, certificado de penales y de Médico.
328. Máximo Cañizo: 3 fotografías, cédula personal, documento militar, partida de nacimiento, certificado de buena conducta, de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía, certificado de penales y de Médico
330. Manuel Alvarez Magadán: certificado Médico, documento militar y certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
332. Manuel Rodríguez Alvarez: certificado Médico, de penales y de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
334. Eduardo Castaño Chicarro: certificado Médico y de trabajos con el V.º B.º de la Alcaldía.
335. Jenaro Valbuena Alonso: certificado Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde y un móvil de 0,25 pesetas.
336. Nicolás Amigo Salgado: certificado Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde, 3 foto-

- grafías, cédula y un móvil de 0,25 pesetas.
337. Víctor Suárez Alvarez: certificado Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
338. Ezequiel Cueva Lanero: certificado de penales, de buena conducta, 3 fotografías y una póliza de 1,50 pesetas.
339. Agustín Franco Olego: certificado de buena conducta.
340. Eduardo Iglesias Vázquez: idem.
341. Severino Escudero Fernández: V.º B.º en el certificado de trabajos agrícolas y certificado Médico.
342. Augusto Arias Vicente: idem.
343. Abraham García García: certificado Médico.
345. Antonio Méndez Bodelón: certificado de penales, póliza de 3 pesetas y un móvil de 0,25.
346. Agustín Rey García: un móvil de 0,25 pesetas.
351. Pablo Villayandre Robles: cédula personal, documento militar y certificado de trabajos agrícolas.
352. Atilano de la Mata González: certificado Médico.
353. Dámaso Ordóñez González: cédula personal, certificado Médico, de penales, de buena conducta, de nacimiento, 3 fotografías, certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y documento militar.
354. Norberto Valcarce García: documento militar, certificado de penales, de Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
355. Segundo González Valbuena: certificado Médico, documento militar, certificado de buena conducta, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
356. Félix Ronda Valbuena: certificado Médico, de penales y de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
357. Raimundo Sanmaetín Jáñez: certificado de buena conducta, de Médico, de penales, de nacimiento, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde y 3 fotografías.
358. César Fernández Valbuena: documento militar, V.º B.º en el certificado de trabajos agrícolas.
360. Lisánias Robles Robles: documento militar.
361. Luis Álvarez García: certificado Médico.
362. Francisco Álvarez Blanco: certificado de buena conducta, de penales, de Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
364. Crescencio Diez Fernández: certificado Médico, dos pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0,25.
367. Benedicto González Fierro: firmar instancia.
368. Gregorio Suárez González: certificado de buena conducta.
369. Florentino Alonso Santana: certificado de penales, de buena conducta de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde, documento militar y 3 fotografías.
370. Emilio Fernández García: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
371. Víctor Suárez Flórez: certificado de penales.
372. José Bardón Alvarez: certificado de penales y de Médico.
373. Cesáreo Medina Sahelices: certificado Médico, V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
374. Marcelino Cordero Martínez: certificado de penales, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
375. Pedro Paracino Casado: certificado de penales, de Médico, de buena conducta, de trabajos agrícolas, de nacimiento, documento militar, cédula y 3 fotografías.
376. Ricardo Martínez Alonso: certificado de penales y documento militar.
377. Gerardo Álvarez García: certificado de penales, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
378. Juan Valbuena García: certificado de penales, de Médico, de buena conducta, de trabajos agrícolas, de nacimiento, documento militar, cédula, y 3 fotografías.
379. José González González: certificado Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
380. Andrés García Álvarez: certificado Médico.
381. José Fernández Canseco: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
382. Cesáreo Vidales Alonso: certificado de penales, de Médico, de trabajos agrícolas, de buena conducta y 3 fotografías.
383. Manuel Rodríguez Álvarez: certificado de buena conducta, de Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
385. José Vélez García: certificado Médico, de nacimiento y de buena conducta.
386. Vicente Carnicero Ajenjo: certificado Médico y de trabajos agrícolas.
387. Moisés López Espadas: visto bueno en el certificado de trabajos agrícolas y documento militar.
389. Jesús Peláez Gutiérrez: certificado Médico, documento militar y certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
390. Felipe Méndez de Abajo: certificado Médico, de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
391. Fabriciano Martínez Martínez: certificado de buena conducta y documento militar.
392. Enrique López López: partida de nacimiento legalizada, certificado de trabajos agrícolas y 3 fotografías.
393. Vito López López: certificado Médico, de nacimiento, de trabajos agrícolas y cédula.
394. Celso Presa Recio: certificado de penales, de Médico, de buena conducta y de trabajos agrícolas.
395. Cayetano Vecino Charro: certificado Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
396. Bienvenido Quirós Riesco: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde.
397. Eugenio Calderón Rodrigo: 3 fotografías, partida de nacimiento, certificado de buena conducta de trabajos agrícolas con el V.º B.º del Alcalde, certificado de penales, de Médico y documento militar.
399. Lorenzo Saldaña López: certificado de penales, de Médico, de buena conducta y de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
400. Alfredo Vecino de la Fuente: certificado Médico y de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.
401. Daniel González Turjo: visto bueno del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.
402. Leopoldo Moreiro Pereira: idem y un móvil de 0,25 pesetas.
403. Manuel Gutiérrez Vázquez: dos pólizas de 3 pesetas.
405. Manuel Alonso Broco: una póliza de 3 pesetas.
406. Manuel Valle López: certificado de penales, una póliza de 3 pesetas, otra de 1,50 y un móvil 0,25.
407. Gabriel González Fernández: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y una póliza de 1,50 pesetas.

408. José López Seco: certificado de buena conducta, de Médico y el V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas y un móvil de 0,25 pesetas.

409. Celestino Fernández Méndez: V.º B.º de la Alcaldía en el certificado de trabajos agrícolas.

410. Simón Pedro Martínez Díez: certificado de penales.

412. Santiago Fernández Yebrá: V.º B.º de la Alcaldía en el certificado de trabajos agrícolas, certificado de penales y 3 fotografías.

413. José Canedo Yebrá: idem y un móvil de 0.25 pesetas,

415. Vicente Barredo González: certificado de penales, de Médico, 3 fotografías y certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía.

416. Tomás Rodríguez Gómez: V.º B.º de la Alcaldía en el certificado de trabajos agrícolas, certificado Médico, de nacimiento y de buena conducta.

417. Melchor Muñiz Villamandos: certificado de buena conducta, de Médico y documento militar.

418. Luis González Martínez: certificado de penales, de Médico, de buena conducta y documento militar

419. Mariano Martino Martino: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía y certificado Médico.

420. Manuel González Díez: visto bueno del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas, certificado Médico, póliza de 1,50 pesetas y un móvil de 0,25.

421. Manuel Pérez Velaasco: certificado de penales V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas y un móvil de 0,25 pesetas.

423. Rodrigo Fernández García: certificado Médico y V.º B.º del Alcalde en el certificado de trabajos agrícolas.

426. Pedro Delgado Rodríguez: documento militar, certificado de buena conducta y de penales.

427. Fabio Herrero Pertejo: cédula, 3 fotografías, partida de nacimiento, certificado de buena conducta, de trabajos agrícolas con el visto bueno del Alcalde, certificado de penales, de Médico y documento militar.

428. Gabriel Fernández Núñez: certificado de penales, de Médico, de trabajos agrícolas con el visto bueno de la Alcaldía.

429. Leonides Herrera Pérez: 3 fotografías, documento militar, partida de nacimiento, certificado de buena conducta, de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía, certificado, de penales, de Médico y 3 fotografías.

431. Antonio David Rivas: certificado de trabajos agrícolas con el V.º B.º de de la Alcaldía, certificado de penales, 3 fotografías y una póliza de 1,50 pesetas.

432. Luis Vega Vega: certificado de trabajos agrícolas, de Médico, documento militar y 3 fotografías.

436. Graciano Blanco: certificado Médico, de buena conducta y una póliza de 3 pesetas.

438. Cesáreo Pellitero Canas: 3 fotografías, certificado Médico y de trabajos agrícolas.

440. José García Reguero: cédula, 3 fotografías certificado de nacimiento, de buena conducta, de trabajos agrícolas con el V.º B.º de la Alcaldía, documento militar, certificado de penales y de Médico.

León, 21 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Relación de los opositores al Cuerpo de Guardería Forestal que han presentado la documentación completa conforme a lo prevenido en el Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de Diciembre último e Instrucciones del Tribunal Central de fechas 26 de Enero 12 de Febrero del corriente año.

Número por orden de presentación de documentos

- 2. Benito de los Rios Alonso.
- 4. Heraclio Rodríguez Flórez.
- 7. Diomedes Díez Presa.
- 8. Asterio Campillo.
- 9. Manuel Rivera.
- 12. Acacio González.
- 13. Segundo Martínez.
- 15. Germán Díez Beltrán.
- 16. Agosto Fernández Franco.
- 17. Aurelio Modesto García.
- 18. Manuel García Aller.
- 20. Eduardo González.
- 21. Adolfo Alonso Pascual.
- 22. Gabino González García.
- 23. Miguel Gutiérrez González.
- 34. José Pellitero Javares.
- 35. Manuel González Fernández.
- 40. Emilio Gutiérrez Gutiérrez.
- 41. Tomás Alonso Alonso.
- 42. Honorino Fernández Perandones.

- 48. Julián Reyero Nistal.
- 54. Marcelino Castaño Gutiérrez.
- 58. Gumersindo Pascual Fernández.
- 59. Donato Santos.
- 66. Leopoldo del Río de la Mata.
- 67. Pedro Fernández Rodríguez.
- 69. Miguel Santos Carbajo.
- 71. Juan López Robles.
- 72. Jesús González Asensio.
- 74. Maudilio Lozano Mencía.
- 75. Emilio Santos Mencía.
- 79. Ceferino González y González.
- 80. Ramiro Juan Bao Poy.
- 88. Teófilo Díez Castaño.
- 99. Félix González García.
- 103. Eulogio Fernández Fernández.
- 104. Eloy Díez Robles.
- 105. Santiago González Díez.
- 106. Lucio Ormazabal Robles.
- 108. Fausto Martínez Sierra.
- 109. Victor Martínez Sierra.
- 111. Fernando López García.
- 112. Benjamín Alvarez Pamos.
- 113. José Fernández Alonso.
- 117. Pedro Díez Valladares.
- 118. Enrique Fernández Valera.
- 120. Alfredo Alvarez Alvarez.
- 123. Angel Gutiérrez Díez.
- 124. Adonino Zotes Castro.
- 127. Victorino Aller Aller.
- 130. Evaristo Martínez Alija.
- 133. Constantino Martínez Santos.
- 134. Justo Cuervo Martínez.
- 135. Leandro Restituto Fidalgo.
- 139. Saturnino Buján González.
- 140. Macedonio Díez Alonso.
- 141. Modesto Alvarez Sierra.
- 143. Isidoro Gutiérrez Gutiérrez.
- 144. Antonio Llamas García.
- 150. Daniel Valladares Fernández.
- 151. Luciano Cuenya González.
- 153. Valeriano Martínez Fidalgo.
- 154. Ambrosio Soto Martín.
- 155. Segismundo Valbuena Arias.
- 161. Argimiro Yugueros Rodríguez.
- 162. Antonio García Llamera.
- 164. Vicente Díez y Díez.
- 165. Florentino Arias Alvarez.
- 166. Emilio García Castañón.
- 169. Anibal Fernández.
- 170. Adelino Rabanal.
- 171. Juan Antonio Gutiérrez.
- 172. Joaquín Flecha.
- 173. Victor Alonso.
- 174. Gilberto Barriales.
- 180. Valentín Suárez.
- 181. Antonio González.
- 183. Ramiro Prado Valbuena.
- 193. Elías Bayón Rodríguez.
- 197. Prudenciano Fernández Mora.

202. Luis Yugueros Pastrana.
 205. José Robles Crespo.
 208. Antonio Martínez Díez.
 211. Federico González Fernández.
 212. Demetrio García Fernández.
 213. José Novoa Alonso.
 214. Juan Bandera de la Riva.
 216. Manuel González Martínez.
 217. Victorino Franco Vega.
 225. Francisco Suárez Alvarez.
 243. Felipe Alonso Valladares.
 244. Paulino Rodríguez Rodríguez.
 247. Pablo Fernández Fernández.
 248. Miguel Pérez Osorio.
 251. Samuel Redondo Redondo.
 268. Honorato Andrés Alonso.
 269. Antonio Arias Castañón.
 280. Juan B. Calzón Mallo.
 281. Servideo Modino Rodríguez.
 284. Argimiro Fernández.
 285. Pedro Robles.
 286. Jesús Martín Alvarez.
 293. Jesús Angel Vila.
 298. Martín Cordero.
 300. Carlos Martínez.
 306. Fortunato Llamazares.
 307. Jesús Mirantes López.
 313. Juan González Viñuela.
 319. Delfín Gago Gutiérrez.
 331. Amancio Carreño Manrique.
 333. Félix Miguel García.
 348. Emiliano Rodríguez Caño.
 359. Jesús González González.
 363. Hermenegildo García Bellón.
 365. Victorino Díez Carmona.
 367. Jesús Reguera González.
 384. Secundino Gómez Alonso.
 388. Fermín Rodríguez García.
 398. Alejandro González del Cabo.
 404. Domingo Bello Fernández.
 411. Rosendo Fernández Rubio.
 414. Isidoro Fuertes Prieto.
 430. Hermógenes Robla Ocampo.
 439. Baltasar Puente Santiago.

León, 21 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 15 de Abril de 1935, se celebrará a las once de su mañana, en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Almanza, la subasta para la enajenación por cinco años del aprovechamiento de ochocientas treinta metros cúbicos (830 m³) de manera de Roble y ciento quince metros cúbicos (115 m³) de leñas gruesas de roble, cuyos productos han de ser cortados durante los cinco años de validez de la misma y en los sitios designados al efecto del monte número 584 del

Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, pertenecientes al pueblo de Almanza; bajo el tipo de licitación de veintitrés mil cuatrocientas setenta pesetas (23.470 pesetas, a razón de 28 pesetas el m³ de roble y dos pesetas el m³ de leñas gruesas de Roble.

Los productos que han de ser subastados, corresponden a cinco posibilidades o rentas del referido monte. Cada una de estas posibilidades se halla integrada por ciento sesenta y seis metros cúbicos (166 m³) de madera de Roble y veintitrés metros cúbicos, (23 m³) de leñas gruesas de roble, cuyo importe a los precios citados asciende a cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesetas (4.694 ptas).

Dichas posibilidades le serán señaladas anualmente al adjudicatario con arreglo al pliego de condiciones correspondiente, deduciendo cada una de ella el volumen que arrojen los productos aprovechados fraudulentamente durante el año anterior.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la presente subasta, se hallará de manifiesto a disposición de los interesados en la Alcaldía del pueblo propietario y en las Oficinas de este Distrito Forestal todos los días laborables, de once a trece.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final del anuncio se inserta, pudiéndose presentar hasta la víspera del día fijado para la subasta y debiendo acompañarlas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, así como del justificante de haber hecho el depósito ante la Junta Administrativa de Almanza, del importe de 200 pesetas de la primera anualidad que asciende a novecientas treinta y ocho pesetas con ochenta céntimos (938,80 p.

Dichos depósitos serán devueltos a los interesados apenas efectuada la adjudicación provisional de la misma que será hecha a favor del firmante de la proposición más ventajosas.

En el caso de presentarse dos proposiciones iguales, la adjudicación se efectuará por sorteo.

El adjudicatario queda obligado a efectuar además de todos los ingresos detallados en la condición 3.^a del citado pliego de condiciones, el importe de la inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

León, 6 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta por cinco años de los aprovechamientos consignados en el mismo, del monte número 584 perteneciente a Almanza, ofrece (en letras), pesetas por el total de los aprovechamientos subastados, acompañando los justificantes detallados en el anuncio de subasta.

.....de.....de 1935.

(Firma del interesado)

N.º 159.—46,50 pts.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 57.045 del Monte de Piedad Caja de Ahorros de León, se hace saber que si antes de quince días, contados a partir de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

N.º 172.—4,50 pts.

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el presente se anuncia la celebración de subasta pública para contratar la construcción de Casa-Cuartel de la Guardia civil de este puesto, con sujeción al pliego de condiciones y proyecto confeccionado, los que se hallan a disposición de quien le pueda interesar la referida construcción en el local de Patronal Bañezana, calle de Pérez Crespo, 10, principal, durante las horas de diez y nueve a veintidós. El plazo de presentación de proposiciones, que ha de hacerse bajo sobre cerrado, será hasta el día diez y seis del actual, y entregados al que suscriba.

La Bañeza, a 7 de Marzo de 1935. Por la agrupación de vecinos interesada en la referida construcción, Sr Seoanez Romero.

N.º 171.—11,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Villavidel

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, en la Casa de Concejo de dicho pueblo, con el fin del examinar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente, y de la elección de la Junta del mismo Sindicato.

León, 6 de Marzo de 1935.—Adolfo Nava.

N.º 173.—6,50 pts.

Diputación provincial